



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2021

Falmoré Donoso Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota del Sr. David Pedro Castellón Betancur solicita respuesta a su petición de derogación en parte de la Ley Municipal N° 044, argumentando lo siguiente: *"Habiendo transcurrido bastante tiempo un año y dos meses para tener una respuesta de lo solicitado, por lo que solicito nuevamente se pronuncie sobre la respuesta y sea una respuesta sobre la petición si es procedente o no es procedente mi solicitud y no así respuestas evasivas como lo vienen haciendo hasta la fecha. También solicito que a través del Concejo Municipal soliciten al Notario de fe Pública Dr. Rubén Murillo para que extiendan un segundo testimonio de la escritura N° 60/2001 esto con el fin de aclarar toda duda referente a la solicitado por mi persona que dicho terreno no forma parte de cesión por parte de los dueños que urbanizaron."*

Que, a través del Informe N° 35/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 de la Comisión de Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, se solicitó Información al Ejecutivo Municipal con el fin de dar una respuesta técnica a la solicitud del Sr. David Pedro Castellón Betancur sobre la derogación en parte de la Ley Municipal N° 044. El mencionado informe recomienda lo siguiente:

1. Referente a la petición de la derogación de la Ley N° 044, se derive al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Unidad de Áreas Fiscales y Tierras Municipales de la Dirección de Ordenamiento Territorial, emita un INFORME COMPLEMENTARIO respecto a lo siguiente:
 - a. Informe técnico de la posesión actual sobre el lote No. 10-A ubicado en la calle Toledo, entre Avenida José Julián Pérez de Echalar y calle Hermanos Ruiloba, zona Tabladita, declarado como Área Verde y/o Equipamiento mediante Ley Municipal N° 044.
 - b. Informe legal emitido por la Unidad de Áreas Fiscales y Tierras Municipales aclarando si el Sr. David Pedro Castellón Betancur acreditó su derecho propietario y sobre la existencia o no en archivos de esa Unidad del testimonio No. 60/2001 de compra venta en favor del indicado Sr.
 - c. Informe, indicando si se consolidó el registro de propiedad a nombre del Gobierno Municipal en Derechos Reales, conforme lo establece la Ley Municipal N° 044 en su artículo tercero.
2. Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad que corresponda, emita un informe técnico y legal indicando si corresponde el cobro de impuestos al Sr. David Pedro Castellón Betancur sobre el lote No. 10-A ubicado en la calle Toledo, entre Avenida José Julián Pérez de Echalar y calle Hermanos Ruiloba, zona Tabladita.
3. Se envíe al Órgano Ejecutivo Municipal, copia del memorial del Sr. David Pedro Castellón Betancur, para su conocimiento y fines consiguientes.
4. Se apruebe Minuta de Comunicación Instruyendo al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la unidad que corresponda, se proceda a la inscripción de áreas verdes y de equipamiento de propiedad del Municipio en las oficinas de Derechos Reales, a fin de precautelar el derecho propietario Municipal.
5. Por Secretaría de Presidencia se realice la entrega al Sr. David Pedro Castellón Betancur, copia del informe de la Unidad Jurídica del Concejo Municipal, Informe Legal N° 50/2020 de fecha 9 de septiembre de 2020.
6. Por Secretaría de Presidencia se notifique al Sr. David Pedro Castellón Betancur, en su domicilio procesal con la decisión final que se asumirá en el pleno del concejo municipal respecto al presente informe.

Que, asimismo mediante Informe N° 50/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 de la Comisión de Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, se recomienda lo siguiente:

1. Tomando en cuenta que la solicitud de complementación fue enviada al Órgano Ejecutivo en fecha 28 de septiembre de 2020 a través de nota Concejo Municipal N° 697/2020 (C.I. 478/20); por Secretaría de Presidencia se oficie al Órgano Ejecutivo Municipal, reiterando la solicitud de Información petitionado en las Recomendaciones del Informe N° 35/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 de la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, a efectos de dar una respuesta técnica a la solicitud del Sr. David Pedro Castellón Betancur.
2. Por secretaria de Presidencia se notifique al señor David Pedro Castellón Betancur que tendrá una respuesta fundamentada a su solicitud de fecha 10 de agosto de 2020, cuando se tenga una respuesta técnica del Ejecutivo Municipal; asimismo se le haga entrega de una copia del presente informe.

Que, hasta la fecha no se ha recibido respuesta fundamentada técnicamente y jurídicamente por parte del Órgano Ejecutivo Municipal sustentada en documentación e información veraz, por lo que es preciso exigir a la Dirección de Ordenamiento Territorial que responda al Concejo Municipal lo más pronto posible.

Que, revisados los antecedentes se tiene que todas las solicitudes de información y peticiones solicitadas por el Sr. David Pedro Castellón Betancur, han sido resueltas y notificadas por el Concejo Municipal en forma oportuna y con el respaldo técnico y legal necesario; sin embargo a su última solicitud de fecha 04 de diciembre de 2020, se dará



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 001/2021

una respuesta cuando se tenga una respuesta técnica del Ejecutivo Municipal al Informe N° 35/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 de la Comisión de Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, donde se solicita Información a efectos de dar una respuesta técnica y fundamentada a la solicitud del Sr. David Pedro Castellón Betancur.

Que, el Art. 24 de la Constitución Política del Estado señala que: "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita y a la obtención de una respuesta formal y pronta". Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Que, el inciso h) del Art. 16 de la Ley 2341 Ley de Procedimiento Administrativo, establece como un Derecho de las Personas a: "Obtener una respuesta fundada y motivada a las peticiones y solicitudes que formulen".

Que, el numeral 15 del artículo 16 de la Ley Municipal N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarios o Secretarias y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Publicas, a través de peticiones de informes escritos, orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exigir al Órgano Ejecutivo Municipal que remita a la brevedad la respuesta a la solicitud de información peticionada en el Informe N° 35/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020 de la Comisión de Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, enviada a través de la nota Concejo Municipal N° 697/2020 (C.I. 478/20); a efectos de dar una respuesta técnica y jurídica a la solicitud del Sr. David Pedro Castellón Betancur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que por secretaria de Presidencia se notifique al señor David Pedro Castellón Betancur con la presente Resolución e informe N° 03/2021 de la Comisión de Política, Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Falmoré Donoso Zambrana

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Raquel Ruiz Sanguino

CONCEJAL SECRETARIA a.i.